

Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Febrero 10 del año 2022. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Febrero diez (10) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICACIÓN: 182474089001-2002-00065-00
DEMANDADO: MARTHA CECILIA PARADA SUAZA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO: CASILDA PEÑA HERRERA

Presentado por la apoderado judicial demandante, y corrido el debido traslado de la liquidación del crédito dentro del proceso referenciado, sin haber sido objetada, sería del caso darle aprobación a la misma, pero se evidencia que presenta la liquidación desde el 01 de abril de 2017 hasta 30 de enero de 2022, y en auto de fecha del 16 de noviembre de 2018, Este despacho Judicial modifíco y aprobó la anterior liquidación hasta el 30 de octubre de 2018, por lo que se estaría liquidando por segunda vez desde el 01 de abril de 2017 hasta el 30 de octubre de 2018.

En estas condiciones no es de recibo para el despacho dar aprobación a la presente liquidación de crédito. Conforme lo anterior, no se da aprobación a la liquidación de crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Febrero 10 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario